

Exp.: 08-OPEN-00093.4_2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 10/06/2023 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, con referencias de entrada

respectivamente, referidas a:

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia Jardines de Navas durante los años 2021, 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia GERIINNOVA MIRAMADRID durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia LA SUIZA SANTA RITA durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia MI CASITA durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia PEÑAS ALBAS durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia PEÑAS ALBAS durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia GAUDÍ CENTRO ASISTENCIAL durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia DOMUSVI LEGANES durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

“Copia de las resoluciones de sanción impuestas a la residencia SAN JUAN BAUTISTA (ALDEA DEL FRESNO) durante los años 2022, 2023 y lo que llevamos de 2024 con respeto a la protección de datos y a la intimidad.”

Conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a acumular las nueve solicitudes presentadas por tener el mismo motivo de solicitud.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según el cual se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de dicha Ley, toda vez que la petición ahora realizada coincide exactamente con la petición del expediente OPEN 68.3/2024, a cuya información ya se le ha concedido acceso por Resolución de 11 de junio de 2024, notificada a usted en la misma fecha.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Evaluación, Calidad e Innovación (FJPS)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por ser manifiestamente repetitiva, al habersele concedido el acceso a la documentación solicitada en la petición de idéntico contenido al correspondiente al expediente OPEN 68.3/2024.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, en el día de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN